

**RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE PLAZAS INCORPORADAS AL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR CONVOCADO EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

---

La Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en la Disposición Transitoria Cuarta que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

El Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo del personal funcionario y laboral a su servicio y al de sus Organismos Autónomos, ha recogido los términos en los que se desarrollará este proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011, al amparo de la mencionada Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así, se desarrollará un proceso extraordinario y por una sola vez de consolidación de empleo temporal respecto de las plazas que reúnan las condiciones contempladas en la citada Disposición Adicional Segunda.

En el supuesto concreto de la categoría de oficial mecánico conductor su inclusión en este proceso se fundamenta, además de en la referida Disposición Adicional Segunda del Acuerdo-Convenio para el periodo 2008-2011, en el Acuerdo de 3 de agosto de 2010 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos (ratificado por Acuerdo de la Junta

de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de septiembre de 2010), por el que se aprueban y regulan las nuevas tipologías de puestos de trabajo de conductor y las medidas a adoptar en el conjunto de dichos puestos de la Administración Municipal.

En este contexto, con fecha 2 de agosto de 2011, se acordó en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos el contenido de las bases generales que habrían de regir los procesos que convoque el Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario aprobándose las mismas por unanimidad.

Dichas bases generales se aprobaron con fecha 1 de septiembre de 2011 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM núm. 6506, de fecha 6 de septiembre de 2011).

Con objeto de avanzar en ese proceso, se elaboró una relación provisional de las plazas que se incluirían en los procesos selectivos que convocara el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario en ejecución de ese proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal y que figuraba como anexo a la Resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos que se dictó el 26 de octubre de 2011 por la que se abrió un período de información previa de diez días hábiles a estos procesos selectivos que convocara el Ayuntamiento de Madrid.

A la vista de lo anterior, se procede hacer pública la relación de plazas incorporadas a este proceso selectivo de personal funcionario convocado en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la competencia para: *"La elaboración de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de*

*acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Seguridad y de los Gerentes de los Organismos autónomos”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.f) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.*

En uso de las competencias delegadas en el artículo 19.1.f) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013,

### **RESUELVO**

PRIMERO.- Hacer pública la relación de plazas, que se adjunta como anexo a la presente resolución, incluidas en el proceso selectivo de la categoría de oficial mecánico conductor convocado en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. - Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso

interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1. y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Madrid, a 12 de agosto de 2013.- La Directora General de Gestión de Recursos Humano, Margarita Martín García.